MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA

ADICIÓN No. 001 DE 2019 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN ARSAN MEMO[illegible] No. 92-7-20084-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA SANIDAD CÓRDOBA Y CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA., CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LOS GRUPOS NO. 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-13-14".

Entre los suscritos a saber, Coronel **FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.415.451 de Acacias - Meta, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL - ÁREA SANIDAD CÓRDOBA,** en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Montería, nombrado mediante la Resolución 4015 del 08 de junio de 2018, emanada del Ministerio de Defensa Nacional y facultado para contratar según la Resolución 00008 del 01 de enero de 2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para los efectos de la presente adición se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra el señor **JOSÉ CARLOS HADDAD GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.296.278 de Bogota** D.C., mayor de edad, residente en la ciudad de Montería Córdoba, quien actúa en nombre y representación de la entidad **CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA** identificada con el **Nit. No. 900.082.202-7**, que para los pagos del contrato principal registró la cuenta **CORRIENTE No. 09127399698** del **BANCO BANCOLOMBIA**, tal y como consta en la certificado de existencia y representación legal; quien para los efectos de esta adición, se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente adición en presupuesto al contrato de Prestación de Servicios de Salud **No. 92-7-20084-18**, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que la **POLICÍA NACIONAL - ÁREA SANIDAD CÓRDOBA** suscribió el **21/11/2018,** con la entidad **CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA.**, identificado con el **NIT. No. 900.082.202-7**, el contrato de Prestación de Servicios de Salud **No. 92-7-20084-18,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS,**

DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LOS GRUPOS NO. 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-13-14", por un valor total **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($793.598.353)** distribuidos asi **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($51.598.353)** de la vigencia 2018 y **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($742.000.000)** de las vigencias futuras 2019, de conformidad con el **VALOR** y un plazo de ejecución hasta el **31/12/2019**, contados a partir de la entrega de la carta de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el **PLAZO DE EJECUCIÓN. 2).** Que el plazo de ejecución del contrato principal se inició el pasado **30/11/2018** con fundamento en la comunicación de inicio de ejecución, suscrita por el Comandante de la Policía Metropolitana de Montería y teniendo como fecha final el **31/12/2019**. **3).** Que el contrato **No. 92-7-20084-18** se encuentra vigente. **4).** Que mediante oficio **No. S-2019-007105/JEFAT-GASIS-3.1** de fecha **14/02/2019**, el señor Teniente **IVÁN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO** supervisor del contrato, le solicitó a la señora Teniente **ELVIA ROSA MONROY ARROYO** Jefe del Área de Sanidad Córdoba, requerir ante el Ordenador de Gasto autorización para realizar una adición con presupuesto de la vigencia 2019 al valor del contrato **No. 92-7-20084-18,** necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de este servicio cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, Y AQUELLOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO OFRECIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, MEDICAMENTOS, INSUMOS, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL. CON EL FIN GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPÍTULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LOS GRUPOS NO. 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-13-14",** durante la vigencia 2019. **5).** Que mediante el oficio **No. S-2019-007139/JEFAT–GRUAD-3.1** del **14/02/2019** el señor Teniente **IVÁN ALFONSO VELASCO CUMPLIDO** supervisor del contrato, le solicita al **CONTRATISTA** autorización para realizar la adición en valor al contrato **No. 92-7-20084-18,** obteniendo respuesta positiva del **CONTRATISTA** con el fin de garantizar la continuidad en el servicio, aceptando además que la adición se regirá por las cláusulas del contrato inicial, así mismo que ampliara las garantías suscritas en el contrato principal. **6).** Que el Área de Sanidad Córdoba

cuenta con recursos para atender el presente requerimiento, según la Resolución No. 003 del 02/01/2019 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2019". **7).** Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSPN y que corresponde a la Dirección de Sanidad Área de Sanidad Córdoba preservar por mandato constitucional y legal, así mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 3523 del 5 de noviembre de 2009 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada **8).** Que la presente adición se realiza en cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en especialmente lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 inciso segundo "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" y parágrafo único "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento **(50%)** de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Teniendo en cuenta que el total de la adición no supera el **50%** del valor del contrato inicial. Con sujeción a los ordenamientos legales y estatuarios, en consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el VALOR del contrato principal **No. 92-7-20084-18,** en el sentido de adicionar la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($396,799,176)** cuantía que no supera el cincuenta por ciento **(50%)** del valor inicial del contrato, para un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($1,190,397,529)** distribuidos así **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($51.598.353)** de la vigencia 2018 y **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.138.799.176)** de la vigencia 2019.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL VIGENCIA 2018-2019	VALOR ADICION 001-2019	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2018-2019
$793.598.353	$396.799.176	$1.190.397.529

CLÁUSULA SEGUNDA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal **No. 92-7-20084-18,** seguirá siendo hasta el **31/12/2019** o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, previa verificación de los requisitos de legalización y aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la presente adición al valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 9919** del **16/02/2019. CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA.** La presente adición **001-2019** al contrato principal **No. 92-7-20084-18,** debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexo de Modificación al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos del Área de Sanidad Córdoba dentro del plazo establecido para tal fin. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente adición **001-2019** al contrato **No. 92-7-20084-18,** serán sufragados por el **CONTRATISTA,** tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la suscripción de la presente adición. **CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo establecido en el

articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – cuando corresponda, en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN.** La presente adición al contrato **No. 92-7-20084-18,** se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a lo establecido en el articulo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato principal **No. 92-7-20084-18,** que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA NOVENA.: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición **001-2019** al contrato principal **No. 92-7-20084-18,** se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantia Única por parte del **CONTRATANTE;** documentos que deberán ser tramitados por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA. REGIMEN LEGAL.** Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería Córdoba, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Montería Cordoba, el **28/02/2019**.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA**
Comandante Policía Metropolitana de Montería

CONTRATISTA

JOSÉ CARLOS HADDAD GARCIA
C.C. No. 79.296.278 de Bogotá D.C.
Representante legal de CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA.
Nit. No. 900.082.202-7

Elaborado por: **PT. JORGE LUIS GUERRA POLO**
Analista de Contratos Área de Sanidad Córdoba

Revisado por: **IT. LÁZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA**
Responsable Grupo de Contratos Área de Sanidad Córdoba

Revisado por: **TE. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ TELLEZ**
Jefe Grupo Administrativo Área de Sanidad Córdoba

Revisado por: **TE. ELVIA ROSA MONROY ARROYO**
Jefe Área de Sanidad Córdoba

Aprobado por: **SANDRA MARIA FERNANDEZ GÓMEZ**
Abogada Asesora Jurídica Área Sanidad Córdoba